

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE RPAS (DRON) Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS MEDIANTE RPAS (DRON) EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR S.A.)

1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante, PNC), los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga. Más en concreto, el PNC, en sí mismo, encarna esa relevancia al pasar por sus instalaciones más de 600.000 visitantes al año

El PNC es el ejemplo mismo de una actuación de recuperación ambiental, de una antigua explotación minera a un parque que hoy alberga más de cien especies animales diferentes, así como flora y fauna autóctona.

El PNC acomete cada año diferentes trabajos relacionados con el control de especies invasivas, como son: la procesionaria del Pino (*Thaumetopoea pitycampae*), los plumeros (*Cortaderia selloana*), el bambú japonés (*Reynoutria japonica*= *Fallopia japonica*= *Polygonum cuspidatum*) o la avispa asiática (*Vespa velutina*); además se limpian los pastores eléctricos de los recintos de animales, elemento fundamental de seguridad. Todos estos trabajos, se realizan con el equipo de pulverización, que aunque siendo el mejor del mercado tiene una limitación de 6 metros, con lo que en la actualidad hay zonas densamente pobladas de plumeros que no podemos alcanzar, así como los pinos (cada año son más altos).

Conscientes de la importancia de prestar una imagen sólida y representativa de la actividad y filosofía de trabajo en el PNC y áreas de producción, se considera fundamental continuar con el trabajo realizado hasta el momento en relación con el control y extinción de las diferentes especies invasivas que existen o pueden aparecer en la instalación. En relación con los plumeros, desde 2005 el área de Botánica de la instalación ha trabajado de manera intensa en el control de esta; quedando en estos momentos zonas o áreas inaccesibles, bien por las condiciones del terreno o bien por la presencia de animales, en las que no es posible realizar un tratamiento mecánico directo.

El compromiso adquirido por el PNC, integrándose en la Estrategia Transnacional de Control de esta especie invasiva; así como su responsabilidad con la recuperación y conservación medioambiental, hacen que se valoren y sopesen nuevas líneas y formas de actuación existentes en el mercado que permitan tratar y actuar sobre las zonas en la actualidad no accesibles, considerando necesario recurrir a la utilización de Drones para la aplicación de productos fitosanitarios en el PNC.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, la prestación del servicio de aplicación de productos fitosanitarios mediante Drones en el PNC, del que es titular CANTUR S.A.

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinado por la relación de las prestaciones siguientes:

- 2.1. Alquiler de Dron y Piloto:
- 2.2. Inspección aérea, fotogrametría y detección
- 2.3. Aplicación fitosanitarios

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se formalice entre CANTUR, S.A. y el contratista adjudicatario finalizará a los tres años desde su formalización.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse, mediante acuerdo expreso de ambas partes, por un periodo de un año más, hasta un máximo de una prórroga.

La voluntad en la prórroga del contrato se significará por escrito, por ambas partes, con un mínimo de tres meses de antelación al vencimiento del contrato.

La programación de los trabajos tanto previos como de aplicación de productos fitosanitarios serán acordados entre el adjudicatario y el Responsable del Contrato por parte de Cantur, S.A. dentro del total de horas previstas al año para la ejecución de los trabajos.

4. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

Corresponsables del Contrato

Ejercerán como Corresponsables o Directores del Contrato en la fase de ejecución la Dirección del PNC (Director/a o Subdirector/a) y el Responsable del Departamento de Botánica del PNC, que tendrán como misión coordinar y dirigir el desarrollo del contrato; siendo los interlocutores válidos con el adjudicatario.

Supervisarán el desarrollo y organización del servicio. En su caso, coordinará las eventuales actuaciones en las que se requiriese el apoyo de los medios propios auxiliares de CANTUR, S.A. asegurándose de que el mismo se ajusta a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Encargado de los trabajos

El técnico que, designado por el Adjudicatario, cuente con la solvencia y experiencia acreditada para ejercer las funciones de supervisión, organización, programación, asistencia y mando del equipo de trabajadores de la empresa adjudicataria destinados para la realización del servicio objeto del contrato.

Así al objeto de asegurar la calidad y seguridad en el servicio y conseguir la más pronta y eficaz resolución de las incidencias que pudieran producirse en el transcurso del contrato será propuesto por el Adjudicatario y formalmente aceptado por CANTUR, S.A., disponiendo de teléfono móvil en permanente disponibilidad cuando sea requerido por CANTUR, S.A. disponiendo de atribuciones suficientes para resolver cuantos problemas puedan surgir con respecto al servicio del contrato.

5. DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que, como mínimo, han de ser proporcionados por el contratista para la prestación del servicio de aplicación mediante Dron de productos fitosanitarios en el PNC.

1. El contratista adjudicatario aportará para la realización del servicio todos aquellos medios materiales necesarios en aras a la óptima ejecución de este, salvo los productos fitosanitarios a utilizar que serán aportados por el PNC.
2. El Dron, necesidades de este, su cuidado y control in situ, limpieza, etc. correrá exclusivamente de cuenta del contratista adjudicatario, sin que pueda exigirle a CANTUR, S.A. responsabilidad alguna en los supuestos de accidente, pérdida, hurto o robo. Lo que asimismo se aplicará a los medios materiales en los supuestos de deterioro, avería, pérdida o hurto.
3. El Dron será recogido por el contratista adjudicatario a la finalización de cada jornada de prestación de servicio.
4. Cuando por causa no imputable al contratista adjudicatario no pudiera llevarse a cabo un servicio, en su totalidad o en parte, éste se considerará liberado de cualquier responsabilidad y, por consiguiente, dicha circunstancia no repercutirá en el precio contractual del servicio a facturar. No obstante, cuando dichas causas fueran consecuencia de inclemencias meteorológicas previsiblemente pasajeras el contratista adjudicatario aguardará al cese de estas para reiniciar el servicio en la medida de lo posible.
5. El contratista adjudicatario queda obligado a poner en conocimiento de los codirectores/as del contrato por parte de CANTUR, S.A., de forma inmediata, cualquier incidencia, anomalía o circunstancia adversa que pudiera registrarse o preverse en relación a la normal ejecución del servicio.
6. El contratista adjudicatario no podrá ceder, traspasar o subarrendar la concesión del servicio sin la previa autorización expresa, por escrito, de CANTUR, S.A.
7. El contratista adjudicatario llevará a cabo la prestación del servicio sin interferir en los trabajos diarios inherentes a la gestión del PNC y resto de actividades que se puedan desarrollar.
8. El personal adscrito al servicio por el contratista adjudicatario dependerá exclusivamente de éste, sin que exista vinculación laboral alguna con CANTUR, S.A., que en ningún caso resultará responsable de las obligaciones contraídas entre el adjudicatario y su personal, aún cuando las sanciones o despidos que adoptara fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación de lo dispuesto en el pliego de condiciones que regula la presente contratación. El contratista adjudicatario quedará como responsable único de su personal, ejerciendo la organización, control y supervisión del mismo en orden al correcto desempeño de sus funciones.

El adjudicatario procurará a su personal formación y conocimientos adecuados para el desempeño de su función y queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en los convenios colectivos del sector, en las normas legales de Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación se encuentren vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando obligado asimismo a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional de su personal en la forma y

condiciones legalmente establecidas, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de aplicación en materia de Seguridad y Salud de sus trabajadores. El adjudicatario deberá exhibir cuando CANTUR, S.A. lo solicite los documentos que acrediten la afiliación y el pago de las cuotas de la Seguridad Social de sus trabajadores.

5.1. ALQUILER DE DRON Y PILOTO

A continuación, se establecen las características mínimas indispensables consideradas para la realización de los trabajos que se pretenden; así el Dron a utilizar ha de cumplir al menos con las siguientes características:

- Alcance de vuelo de al menos 2 kilómetros.
- Posibilidad de operar, si fuera necesario de noche.
- Sistema de radar de alta precisión para detección de obstáculos (Detección de ramas y/o cables con grosor de 1cm al menos a 15 metros, tanto de día como de noche)
- Mantenimiento de la altura de vuelo sin importar si el terreno es sinuoso o irregular.
- Capacidad del tanque de al menos 10 litros
- Al menos ha de garantizar 8 minutos de vuelo.
- Sistema de posicionamiento RTK con GPS
- Equipo RPA aplicador con Certificado de Conformidad CE.

Para realizar cualquier actividad profesional con un RPAS(Dron) o, lo que es lo mismo, para utilizar estos equipos como herramienta de trabajo (filmación, topografía, vigilancia, fumigación, investigación, desarrollo, etc.) el operador/piloto debe estar habilitado ante La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Siendo necesaria autorización expresa de AESA para volar en el PNC, al encontrarse la instalación afectada por el espacio aéreo controlado, debiendo ser esta tramitada por el operador. En caso de que el vuelo se diese sobre reuniones de personas al aire libre, y fuera necesaria comunicación previa al Ministerio del Interior, la misma se realizará por parte del operador, con un plazo mínimo de diez días de antelación respecto a la operación.

Además de lo anterior el piloto deberá acreditar una experiencia en vuelos RPAS al menos, de 500 vuelos, deberá estar en posesión del carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios y contar con certificado de Piloto Aplicador Fitosanitario Aéreo y estar disponer de habilitación práctica para equipos de igual o superior 10Kg y de acuerdo con lo indicado en inicio, habilitado para vuelo en Espacio Aéreo Controlado.

5.2. INSPECCIÓN AÉREA Y FOTOGRAMETRÍA

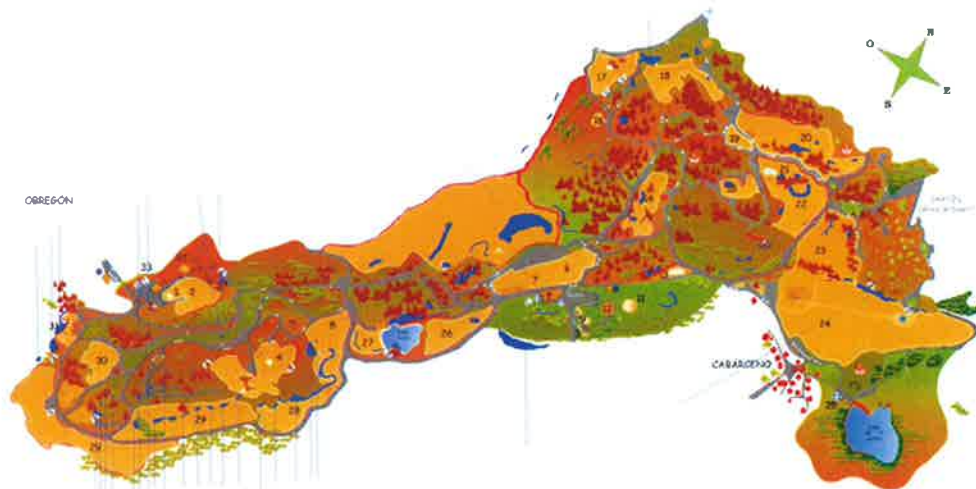
La primera de las actuaciones contempladas para la realización de los trabajos de aplicación de productos fitosanitarios en el PNC, es la realización de uno o varios vuelos, mediante el que se localicen y enclaven mediante GPS las aplicaciones contempladas en el apartado siguiente. Así mismo, y al tiempo o simultáneamente se realizará una fotogrametría de los terrenos del PNC, con orto imágenes georreferenciadas (en formato GEO-TIFF), nube de puntos (LAS) y modelo digital ·D de superficies (MDT y MDS) de la superficie del PNC: DTM 1x1m, DSM de 1x1m Ortofoto 10cm GSD y Curvado cada 1m, que será entregada a los corresponsables del contrato. Para estos trabajos se estima un dedicación máxima de 40 horas de vuelo.

5.3. UBICACIÓN, EXTENSIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS APLICACIONES

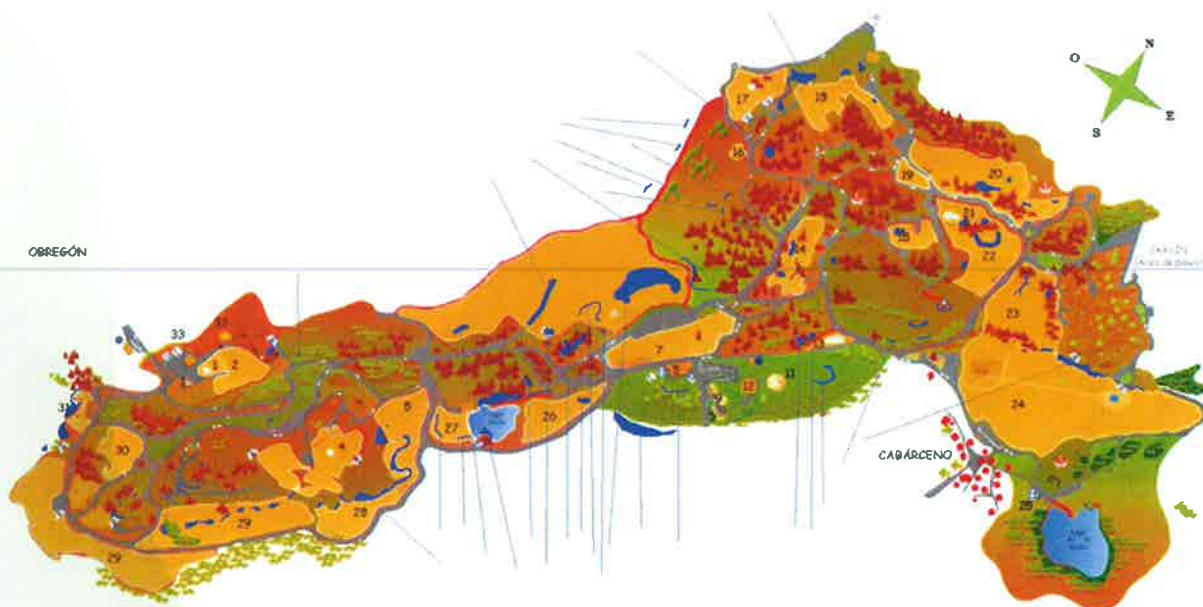
Las áreas de actuación previstas para el tratamiento fitosanitario mediante utilización de dron son las siguientes:

ÁREAS	SUPERFICIE EN m ²
Osos	2388
Leones	1887
Fauna Ibérica	561
Elefantes	1356
Lago Sexta	1845
Conjunto de las otras áreas	14800
TOTAL	22837

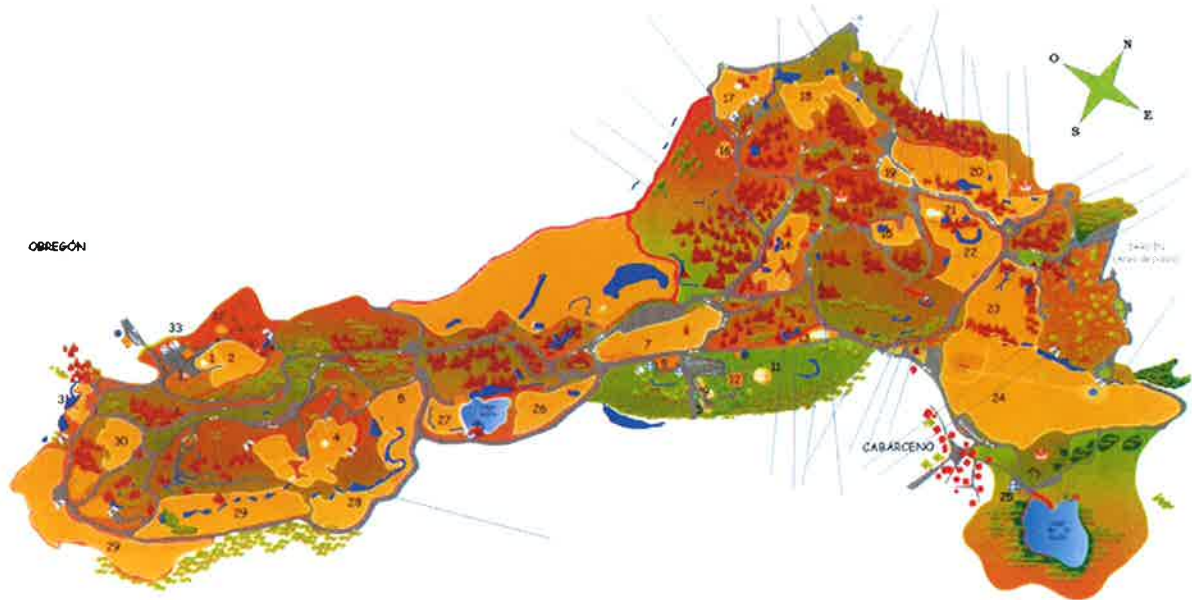
El espacio temporal que nos planteamos es de tres años, en los cuales las mayores (Osos, Fauna Ibérica, Leones, Elefantes) las repetiremos dado que la posibilidad de dejar plumeros sin tratar crece con el número de estos. Así se plantea para el año **2021** las áreas de: todas las zonas de las proximidades del Espino, más jaguares, ferrerías y Osos, Fauna Ibérica, Leones, Elefantes. Unos 12192 m².



Año 2022. Comprende las áreas de: todas las zonas centrales (norte y sur) con Hipopótamos, osos, faisanes, rapaces, roca del rey león y repaso (Osos, Fauna Ibérica, Leones, Elefantes). Unos 9096 m².



Año 2023. Comprende las áreas de: todas las zonas de las proximidades del Rubí, más guepardos, yak, facóceros, bisontes watusis, greviis y repaso (Osos, Fauna Ibérica, Leones, Elefantes). Unos 7548 m².



Estableciendo una dedicación máxima anual de 50 horas de vuelo.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, se obliga a disponer de todo tipo de autorizaciones y permisos previstos por la normativa vigente con relación al servicio a prestar. Teniendo en cuenta que el PNC se encuentra en la zona de influencia del aeropuerto el adjudicatario debe estar acreditado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y disponer de pilotos profesionales.

El contratista adjudicatario dispondrá de póliza de seguro de responsabilidad civil para responder de las posibles responsabilidades civiles nacidas de la prestación del servicio. El contratista adjudicatario queda obligado a atender puntualmente las correspondientes primas y a exhibir a CANTUR, S.A. los recibos acreditativos del pago de estas durante la vigencia del contrato.

El contratista adjudicatario responderá de los daños que pueda ocasionar su personal en los locales, instalaciones, bienes y efectos personales, ya sea por negligencia o dolo. Asimismo, será obligación del contratista adjudicatario indemnizar de todos los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros como consecuencia de la ejecución material del contrato.

El adjudicatario deberá exhibir, cuando CANTUR, S.A. se lo solicite, los documentos que acrediten la afiliación y el pago de las cuotas de la Seguridad Social de sus trabajadores. Irá por cuenta del adjudicatario la uniformidad laboral de sus trabajadores que, en ningún caso será del PNC salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, y que deberá consensuarse con Cantur, S.A. debiendo estar debidamente diferenciados de la uniformidad del personal del PNC.

Además de cumplir las cláusulas ambientales indicadas en el Anexo I.

7. PUBLICIDAD DEL SERVICIO

CANTUR, S.A. podrá llevar a cabo, a su riesgo y ventura, publicidad del servicio a prestar mediante cualquier medio publicitario que considerase oportuno. Esta labor publicitaria será entendida como discrecional y a libre criterio de CANTUR, S.A, sin que al contratista adjudicatario le asista derecho alguno a intervenir en la programación, desarrollo, ejecución y valoración de la misma, ni exigir responsabilidad alguna en el supuesto de que ésta no se llevase a cabo, total o parcialmente, por la causa que fuere.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores indicarán en su oferta el precio, sin IVA, que proponen sin que el mismo pueda sobrepasar el precio máximo establecido en apartado décimo tercero del presente pliego en cuyo caso la oferta será desestimada.

Asimismo, se adjuntará la descripción técnica del Dron a utilizar, así como los permisos y/o certificaciones correspondientes al operador de Dron.

Las ofertas se acompañarán de la documentación acreditativa de la disposición de los permisos y autorizaciones legales a los efectos del contrato tanto para el Dron como para el Piloto.

En dicho precio sin IVA se entenderá incluido la ejecución material del servicio, medios humanos y materiales, costes de desplazamiento del personal, aportación de las aves y su dieta alimenticia, y, en general, cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución del contrato.

10. ABONOS AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

Los abonos al adjudicatario se llevarán a efecto contra factura que éste presentará mensualmente, a mes vencido, por un importe igual al número de horas realizadas en el PNC en dicho mes, existiendo tantas facturas como meses de prestación del servicio dentro del importe máximo contemplado en función de las horas, previa conformidad del Responsable del Contrato de CANTUR, S.A.

11. SANCIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando se dejase de prestarse un servicio programado por causa imputable al contratista adjudicatario, CANTUR, S.A. podrá imponer sanción por el importe resultante de multiplicar el precio por hora de servicio contractual por el total de horas de servicio no prestadas. La acumulación de dos o más sanciones podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de nuevas sanciones, a criterio libre de CANTUR, S.A.

El importe de las sanciones se deducirá del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se ha producido la dejación de servicio.

12. DE LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista adjudicatario no podrá ceder o traspasar la concesión de la adjudicación sin autorización previa, expresa y por escrito, de CANTUR, S.A.

El contratista adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización parcial o total de la prestación.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente y atendiendo a los precios de mercado vigentes para la ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, y la duración establecida, se desglosa a continuación el importe máximo estimado para la realización de los trabajos:

De acuerdo con las actuaciones a realizar en el PNC recogidas en los apartados anteriores y el precio estimado por hora (190€) de este servicio según precio de mercado se desglosa del siguiente modo:

	CONTRATO			PRÓRROGA
	1 ^{er} Año	2 ^o año	3 ^{er} Año	
IMPORTE sin IVA	17.100€	9.500€	9.500€	9.500€

El total por año corresponde a las horas de vuelo estimadas necesarias para el objeto del contrato tanto del primer año como de los sucesivos, estimando un precio hora de 190 euros. Habitualmente el precio de este tipo de servicios se estima por hectáreas aplicadas y/o tratadas; sin embargo, el uso y localizaciones existentes en el PNC, hacen necesario estimar el tiempo de trabajo y desplazamientos entre punto y punto indicado.

Estableciendo el precio total del contrato, incluyendo la prórroga, en CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS, (45.600 €), sin IVA.

Obregón, a 26 enero de 2021

DIRECTORA DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO



Fdo. Beatriz Sainz Crespo



ANEXO I: CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES

1. La empresa contratista se comprometerá a cumplir la normativa de carácter Medio Ambiental vigente en la medida en que sus trabajos tengan repercusión sobre el entorno.
2. Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.
3. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.
4. Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. CANTUR, S.A. no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.
5. En el caso de que la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos para la prestación del servicio, la nueva empresa contratada quedará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.
6. La empresa contratista establecerá sus líneas de comunicación con CANTUR, S.A., con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.
7. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.
8. En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, CANTUR, S.A. podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.
9. CANTUR, S.A. se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.
10. La empresa contratista informará a CANTUR, S.A. de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.
11. CANTUR, S.A. podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.
12. La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.
13. Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.